CONTRATO Nº 35/2018

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2018

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.** con domicilio en la casa de la calle Jacques Balanza N° 1724 c/ San Andrés, Lambaré – República del Paraguay representado para este acto por el Señor Carlos Emanuel Friedmann González, con **Cédula de Identidad Civil Nº 646.088**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo Fuente 540 Adquisiciones de equipos de oficina y computación, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 346.405.

3.3. Condiciones de pago: Se efectuarán los pagos en Guaraníes, a plazos, en un plazo máximo de 60 (sesenta días) de la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado una factura o solicitud de pago en la Dirección General de Administración y Finanzas y los bienes hayan sido recibidos a satisfacción según lo detallado en la orden de compra. Para el efecto, el proveedor deberá presentar:

3.3.1 El Certificado Bancario de Cuenta Corriente vigente (original o copia

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

autenticada);
3.3.2 Formulario de Identificación del Personal (FIP); y
3.3.3 Formulario de Informes de Servicios Personales (FIS).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 375/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE N° 5 VICE MINISTRO PARA LAS FF.AA.									
1	52141511-001	Licuadora	1	Unidad	UNIDAD	Arno	Brasilera	341.550	341.550
2	52141502-001	Horno Microonda	1	Unidad	UNIDAD	Tokio	China	678.960	678.960
3	48101909-001	Cafetera	1	Unidad	UNIDAD	Moulinex	Francesa	900.450	900.450
TOTAL LOTE N° 5									1.920.960
LOTE N° 10 ASISTENCIA A VETERANOS Y HEREDEROS DE LA GUERRA DEL CHACO.									
1	52141804-001	Ventiladores de techo	11	Unidad	UNIDAD	Tokio	China	211.399	2.325.389
2	52141507-002	Congelador horizontal	1	Unidad	UNIDAD	Tokio	China	2.737.368	2.737.368
3	56101522-001	Sillón	1	Unidad	UNIDAD	Colorplast	Nacional	2.645.000	2.645.000
TOTAL LOTE N° 10									7.707.757

LOTE N° 5
ÍTEM Nº 1:
Licuadora: Potente motor de 450 vatios, Jarra de vidrio refractario con capacidad para 6 tazas (1,5 litros), Función de pulso para licuar con mayor precisión, Exclusivo sistema de acople totalmente metálico, Pulveriza hielo con la cuchilla trituradora de hielo.

ÍTEM Nº 2:
Microondas de 30 lts: Blanco. Panel Digital, GRILL, 6 opciones pre-programadas, 10 Niveles de potencia, Descongelamiento por peso y tiempo, Traba p/ Niños, Cocción rápida, 1250 W, Menú de Platos rápidos, Memoria.

ÍTEM Nº 3
Cafetera: 15 bares de presión, Sistema Thermoblock de calentamiento rápido, Depósito de agua de 0.8 Litros, Corte automatic, Sistema Play & Select., Bandeja antigoteo. El mismo deberá incluir 02(dos) tazas de vidrio.

LOTE N° 10
ÍTEM Nº 1:
Ventilador de techo: 56 pulgada , 7 Velocidades, Motor pesado, Caja de metal

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

ÍTEM Nº 2:
Congelador horizontal de una puerta de 320 lts: 1 Tapa balanceada, con desagote frontal y llave de seguridad, interior esmaltado, con rueditas, doble función congela y conserva. L: 91 A: 105 P: 76 cm.

ÍTEM Nº 3:
Sillón: Sillón alto EJECUTIVO con estructura de base en acero, columna giratoria de 50 x 2 mm. de espesor con 5 ménsulas de apoyo en chapa de acero con tratamiento anticorrosivo por fosfatización y pintura epoxica en polvo, aplicada por descomposición electrostática. Sobre las ménsulas de apoyo irá protección de capa de polipropileno, evitando el desgaste de la base del apoyo de los pies del usuario. Base con sistema de regulación de altura neumática y amortiguador vertical al sentarse, basculante regulable. Complementan 5 ruedas dobles de nylon con eje de acero autolubricantes. Apoyabrazos en poliuretano texturizado inyectado con alma de acero, fijado a la base con tornillos tipo alem m6/30. Asiento y respaldo moldeados anatómicamente (de condiciones ergometría) en casco de mensolit (material compuesto de poliéster reforzado con fibra de vidrio), resistente al choque mecánico e indeformable; tapizados sobre espuma de poliuretano inyectado con densidad controlada de 58 kg/m3 y 54 kg/m3 en asiento y respaldo respectivamente.

Observación: para los potenciales oferentes que coticen los ítems que afectan a la capa de ozono y calidad del aire deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.628.717 (guaraníes nueve millones seiscientos veinte y ocho mil setecientos diez y siete) IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes de los Lotes 5 y 10 serán recepcionados 05 (cinco) días hábiles posterior de la Orden de Compra emitida por la convocante y recepcionada efectivamente por el proveedor.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 – Apoyo Estratégico operativo y funcional del MDN.
8.4 – Dirección de Asistencia a Veteranos y Herederos de la Guerra del Chaco.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZÁLEZ
OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.
C.I.C. Nº 646.088
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL. EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante